

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	650,54 €	758,96 €	T. 7
39	634,36 €	740,09 €	T. 7
38	618,18 €	721,21 €	T. 7
37	601,99 €	702,32 €	T. 7
36	585,81 €	683,45 €	T. 7
35	569,63 €	664,57 €	T. 7
34	553,46 €	645,70 €	T. 6
33	537,27 €	626,82 €	T. 6
32	521,09 €	607,94 €	T. 6
31	504,91 €	589,06 €	T. 6
30	488,73 €	570,19 €	T. 6
29	472,54 €	551,30 €	T. 5
28	456,37 €	532,43 €	T. 5
27	440,19 €	513,56 €	T. 5
26	424,01 €	494,68 €	T. 5
25	407,82 €	475,79 €	T. 5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	391,64 €	456,91 €	T. 4
23	375,46 €	438,04 €	T. 4
22	359,28 €	419,16 €	T. 4
21	343,10 €	400,28 €	T. 4
20	326,92 €	381,41 €	T. 4
19	314,71 €	367,16 €	T. 3
18	302,54 €	352,96 €	T. 3
17	290,36 €	338,75 €	T. 3
16	278,17 €	324,53 €	T. 3
15	266,00 €	310,33 €	T. 3
14	253,82 €	296,12 €	T. 3
13	241,64 €	281,91 €	T. 3
12	229,46 €	267,70 €	T. 2
11	217,28 €	253,49 €	T. 2
10	205,10 €	239,28 €	T. 2

Menos de 10 horas semanales se pagará a **8 € la hora**

La S. Social será el tramo que corresponda en cada caso (no están incluidas las vacaciones)

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niño@s / mayores **NO DEPENDIENTES**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
780,24 € + 2 pagas de 648,6	888,34 €	T. 8

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de bebés y/o mayores asistidos u otras **situaciones especiales**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
881,15 € + 2 pagas de 648,6	989,25 €	T. 8

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO PRORRATEADO EN 12 pagas	Tramo SS
391,64 €	456,91 €	T. 4

SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Sin pernoctación)	SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Con pernoctación)	Tramo SS
60 €	80 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
5 noches	758,96 €	Tramo 7	5 noches	475,79 €	Tramo 5
noche extra	40 € /noche 5.08 €/h (8h)	Tramo corresp.	6 noches	570,19 €	Tramo 6

- Se incrementará el salario correspondiente en un **12% en concepto de responsabilidades** asumidas que excedan las tareas domésticas (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...) **APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS**

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones dentro del año natural** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutaran de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hijo, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º día de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.
- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.
- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.
- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas otra

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL EMPLEAD@S DE HOGAR VALLADOLID - 2015

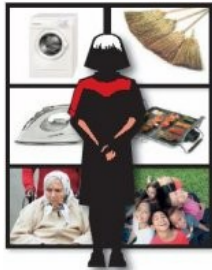
TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S. 21'70% + 4,10%
		€ al mes	20'60% + 1'10%	4'10%	
1º	Hasta 172,91	148,60	32,25	6,09	38,34
2º	Desde 172,92 €/mes hasta 270,10 €/mes	245,84	53,35	10,08	63,43
3º	Desde 270,11 €/mes hasta 367,40 €/mes	343,10	74,45	14,07	88,52
4º	Desde 367,41 €/mes hasta 464,70 €/mes	440,36	95,56	18,05	113,61
5º	Desde 464,71 €/mes hasta 561,90 €/mes	537,63	116,67	22,04	138,71
6º	Desde 561,91 €/mes hasta 658,40 €/mes	634,89	137,77	26,03	163,80
7º	Desde 658,41 €/mes hasta 756,60 €/mes	756,60	164,18	31,02	195,20
8º	Desde 756,61 €/mes.	794,60	172,43	32,58	205,01



DONDE ESTAMOS:
Plaza Doctor Marañón, 2
47011 Valladolid
TF: 983 32 06 48

E-mail: diocesana@caritasvalladolid.org
www.caritasvalladolid.org

HORARIO:
Mañanas: 9.30 - 14.00
Tardes: 16.30 - 19.00



**“TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar”**

ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



Basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre